



Congreso de
los Diputados

Dosieres

SERIE LEGISLATIVA

RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES

Proyecto de Ley sobre restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio español o de otro Estado miembro de la Unión Europea, por la que se incorpora al ordenamiento español la Directiva 2014/60/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 1-1, de 25 de noviembre de 2016)

► [Tramitación parlamentaria](#)

PRESENTACIÓN

La Mesa del Congreso de los Diputados, con fecha 22 de noviembre de 2016, resolvió encomendar la aprobación de este Proyecto de ley con competencia legislativa plena y por el procedimiento de urgencia a la Comisión de Cultura. Viene acompañado de los documentos siguientes:

[Memoria del análisis de impacto normativo](#)

[Informe del Consejo fiscal](#)

[Informe del Consejo General del Poder Judicial](#)

[Dictamen del Consejo de Estado](#)

[Acuerdo del Consejo de Ministros de trámite parlamentario de urgencia](#)

El Proyecto de Ley consta de una Exposición de motivos, trece artículos, dos disposiciones adicionales, una derogatoria y tres finales.

En la Exposición de motivos se describe el recorrido legislativo emprendido por la Comunidad Europea, basándose en su [Tratado Constitutivo \(Artículo 151\)](#) y en el [TFUE \(artículos 34, 35 y 36\)](#), para establecer la restitución de los bienes culturales definidos como bienes clasificados ("tesoros nacionales con valor artístico, histórico o arqueológico"). La legislación inicial de referencia fue la Directiva 93/7/CEE y el Reglamento (CEE) nº 3911/92 del Consejo, ambos modificados y finalmente derogados.

El seguimiento de esta normativa europea puso de manifiesto que las cifras de comunicación de restituciones por parte de los países eran bajas y mostraban carencias existentes en materia de cooperación y de consulta entre las autoridades centrales nacionales. Por todo ello, especialmente a raíz del [Cuarto informe sobre la aplicación de la Directiva 93/7/CEE \[COM\(2013\) 310 final, de 30 de mayo de 2013\]](#), se llevó a cabo la aprobación de la [Directiva 2014/60/UE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro, y por la que se modifica el Reglamento (UE) nº 1024/2012.

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN,
BIBLIOTECA Y ARCHIVO

Departamento de Documentación
Ampliación I – 2ª Planta
Tel. 913 906 311

documentacion.secretaria@congreso.es

XII Legislatura Nº 3 – Diciembre 2016

SERIE GENERAL

- **PROYECTO DE LEY**
- **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO DE LEY**
- **DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA**
 - Constitución Española
 - Legislación que se deroga
 - Legislación citada
- **UNIÓN EUROPEA**
- **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA**
 - Alemania
 - Francia
 - Gran Bretaña
 - Irlanda
 - Italia
 - Portugal
- **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**
 - UNESCO
- **ESTUDIOS**
- **Selección de libros**



NO OLVIDE QUE...

Desde la versión electrónica de este dossier se accede a los [textos completos](#) de los documentos citados.

La **legislación española** puede obtenerse indistintamente en los formatos

Este último es, precisamente, el “**Reglamento IMI**”, cuyo título completo es **Reglamento (UE) nº 1024/2012**, de 25 de octubre de 2012, **relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior** y por el que se deroga la Decisión 2008/49/CE de la Comisión. En 2016 ha sido modificado en dos ocasiones: **Reglamento (UE) 2016/1191**, de 6 de julio; y **Reglamento (UE) 2016/1628**, de 14 de septiembre.

En España se transpuso la Directiva 93/7/CEE mediante la **Ley 36/1994**, de 23 de diciembre, **de incorporación al ordenamiento jurídico español de la misma**. Ley que fue modificada en función de las modificaciones introducidas en esa Directiva y que **con el presente Proyecto de Ley queda derogada, a la vez que se deroga el Real Decreto 211/2002**, de 22 de febrero, por el que se actualizan determinados valores incluidos en la Ley 36/1994, de 23 de diciembre, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 93/7/CEE del Consejo, de 15 de marzo, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro de la Unión Europea.

Este Proyecto de Ley transpone, por tanto, la **Directiva 2014/60/UE** (véase, además, **corrección de errores**) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, que es en realidad una refundición de la Directiva 93/7/CEE.

Entre las **Definiciones** a las que se refiere el **artículo 2 del Proyecto de Ley**, en el párrafo 1º.a), se considera **bien cultural**, entre otros, a las categorías que se relacionan en la **Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español**, así como las leyes que en materia de patrimonio histórico o cultural hayan aprobado las Comunidades Autónomas en el ejercicio de su competencia.

En el mismo **artículo 2**, al definir “**Bien cultural**”, además de la Directiva objeto de transposición de este Proyecto de Ley y el Reglamento 1024/2012, arriba mencionado, se hace referencia al **Reglamento 2009/116/CE** del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, **relativo a la exportación de bienes culturales**.

Los **títulos competenciales**, según la **Disposición final primera** del Proyecto de Ley, se refieren al **artículo 149.1.28ª y 149.2 de la CE**, con excepción de los artículos 5 y 13, que se dictan en virtud de las competencias exclusivas del Estado en materia de legislación procesal y legislación civil, previstas en el **artículo 149.1.6ª y 8ª de la CE**.

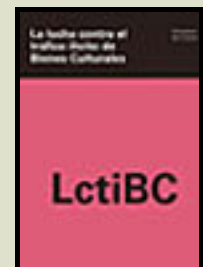
En el plano internacional, España firmó, el 13 de diciembre de 1985, el **Instrumento de Ratificación de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, hecha en París el 17 de noviembre de 1970**. Asimismo, el 9 de mayo de 2002, se firmó el **Instrumento de adhesión de España al Convenio de UNIDROIT sobre bienes culturales robados o exportados ilegalmente, hecho en Roma el 24 de junio de 1995**.

PARA SABER MÁS...



Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

► Exportación e importación de bienes culturales



La lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Culturales

→ *Ponencias del curso La lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, organizado por el Ministerio de Cultura y celebrado en Madrid en 2006*



Comisión Europea

► Tráfico de bienes culturales

Dosieres

XII Legislatura Nº 3 – Diciembre de 2016

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Habría que decir, al comenzar esta sección de **DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA**, que prácticamente todos los países miembros de la UE han llevado a cabo la transposición de esta Directiva comunitaria. Los países seleccionados, en esta ocasión, son: **Alemania, Francia, Gran Bretaña, Irlanda, Italia y Portugal.**

Alemania realizó esta transposición en julio de 2016, mediante la ley *Gesetz zum Schutz von Kulturgut (Kulturgutschutzgesetz - KGSG)*. Además del texto, de momento sólo disponible en alemán, se ha incluido un documento en inglés del **Federal Government Commissioner for Culture and the Media**, organismo federal que depende directamente de la Cancillería Federal y que es el responsable de la protección del patrimonio cultural. En este documento, bajo el título *Key aspects of the new Act on the Protection of Cultural Property in Germany*, se analiza la política del Gobierno alemán en materia de protección del patrimonio, haciendo hincapié en los cambios que se han introducido en la ley tras la transposición de esta nueva Directiva. El documento también destaca la implementación de la Convención de la UNESCO de 1970, así como las **últimas recomendaciones** de este organismo, adoptadas en 2014, en **París**.

La transposición en **Francia** se llevó a cabo mediante el *Décret no 2016-1573 du 22 novembre 2016*. Siguiendo la tradición codificadora francesa, las disposiciones del mismo se incorporaron inmediatamente a su Código del Patrimonio, del cual se incluye en este dosier el apartado correspondiente a la restitución de bienes culturales, tanto de su **parte legislativa** como de su **parte reglamentaria**, que es la que recoge el decreto de aplicación del Consejo de Estado.

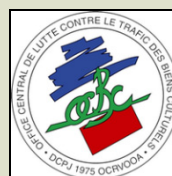
Francia cuenta con una autoridad central encargada del control y la restitución de bienes culturales, *L'office central de lutte contre le trafic de biens culturels (OCBC)*, un organismo interministerial dependiente del Ministerio del Interior así como de los Ministerios de Cultura, Justicia o Asuntos Exteriores.

De **Gran Bretaña** se incluye el **Statutory Instrument** *The Return of Cultural Objects Regulations 1994*, disposición que sirvió para la transposición de la Directiva 93/7/CEE. La correspondiente a la actual Directiva se realizó en 2015 mediante la disposición *The Return of Cultural Objects (Amendment) Regulations 2015*.

Irlanda, al igual que G. Bretaña, incorporó la nueva Directiva mediante un **Statutory Instrument** titulado *European Union (Return of Foreign Cultural Objects) Regulations 2016*. En Irlanda, la autoridad central competente es el *Department of Arts, Heritage and the Gaeltacht Cultural Institutions Unit*.

Italia, por su parte, integró las disposiciones resultantes de la transposición de la Directiva 2014/60/UE en su *Codice dei beni culturali e del paesaggio*, concretamente en el Título I de su Parte II, bajo el epígrafe *Disciplina in materia di restituzione, nell'ambito dell'Unione europea, di beni culturali illecitamente usciti dal territorio di uno Stato membro*. La gestión de las disposiciones en materia de restitución de bienes culturales se realiza bajo la autoridad del *Ministero dei beni e delle attività culturali e del turismo*.

FRANCIA



[L'office central de lutte contre le trafic de biens culturels](#)

ITALIA



PORTUGAL

PATRIMÓNIO CULTURAL
Direção-Geral do Património Cultural

Dosieres

XII Legislatura Nº 3 – Diciembre de 2016

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Finaliza la sección con **Portugal**, que aprobó la transposición en agosto, mediante la *[Lei 30/2016, Regime da restituição de bens culturais que tenham saído ilícitamente do território de um Estado membro da União Europeia \(transpõe a Diretiva 2014/60/UE do Parlamento Europeu e do Conselho, de 15 de maio de 2014\)](#)*.

La autoridad central designada en Portugal para la gestión de la restitución de bienes culturales es el *[Gabinete de Estratégia, Planeamento e Avaliação Culturais](#)* del Ministerio de Cultura.

En la sección de **ORGANISMOS INTERNACIONALES** se ha incluido únicamente un documento del *[Comité Intergubernamental para Fomentar el retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita](#)*. Este organismo de la UNESCO sea creó en 1978. El documento recoge las *[Recomendaciones y decisiones](#)* adoptadas en su última reunión, celebrada en **París en 2014**.

Aunque el organismo competente en el tema es la UNESCO, la Asamblea General de la ONU también se ha ocupado del tema y ha aprobado desde el año 1972 *[numerosas resoluciones sobre el Retorno y la Restitución de bienes culturales](#)*, que pueden consultarse a través de este enlace.

Finaliza esta presentación incluyendo estos tres **ESTUDIOS**: *[Avances en la lucha contra el tráfico ilícito intracomunitario de bienes culturales](#)*, de Víctor Fuentes Camacho (2015); *[La protección del patrimonio cultural europeo frente a la exportación ilegal](#)*, de José Ignacio Álvarez Jiménez (2010); y *[Las políticas de la Unión Europea relativas a la protección del patrimonio cultural de los estados miembros](#)*, de Marina San Martín Calvo (2015).

ÍNDICE

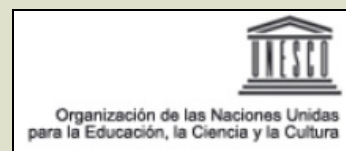
Proyecto de Ley sobre restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio español o de otro Estado miembro de la Unión Europea, por la que se incorpora al ordenamiento español la Directiva 2014/60/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014

(BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 1-1, de 26 de noviembre de 2016)

Documentación que acompaña al Proyecto de Ley

- [Memoria del análisis de impacto normativo](#)
- [Informe del Consejo fiscal](#)
- [Informe del Consejo General del Poder Judicial](#)
- [Dictamen del Consejo de Estado](#)
- [Acuerdo del Consejo de Ministros de trámite parlamentario de urgencia](#)

UNESCO



[Comité Intergubernamental para la Promoción del Retorno de Bienes Culturales hacia sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita](#)

Directorio de Museos y Colecciones de España



DOCUMENTACIÓN ESPAÑOLA

 **Constitución Española: artículos 149.1.6ª, 8ª y 28ª y 149.2**

Legislación que se deroga

 **Ley 36/1994**, de 23 de diciembre, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 93/7/CEE del Consejo, de 15 de marzo, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro de la Unión Europea

 **Real Decreto 211/2002**, de 22 de febrero, por el que se actualizan determinados valores incluidos en la Ley 36/1994, de 23 de diciembre, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 93/7/CEE del Consejo, de 15 de marzo, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro de la Unión Europea

Legislación

 **Ley 16/1985**, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

 **Instrumento de Ratificación de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, hecha en París el 17 de noviembre de 1970**

 **Instrumento de adhesión de España al Convenio de UNIDROIT sobre bienes culturales robados o exportados ilegalmente, hecho en Roma el 24 de junio de 1995**

UNIÓN EUROPEA

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea

 **Artículo 151**

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

 **Artículos 34, 35 y 36**

Legislación citada

 **Reglamento (CE) Nº 116/2009** del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la exportación de bienes culturales

 **Reglamento (UE) Nº 1024/2012**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior y por el que se deroga la Decisión 2008/49/CE de la Comisión ("**Reglamento IMI**")

 **Directiva 2014/60/UE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro, y por la que se modifica el Reglamento (UE) nº 1024/2012 (versión refundida)

 **Corrección de errores de la Directiva 2014/60/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro, y por la que se modifica el Reglamento (UE) nº 1024/2012 (versión refundida)



Catálogo de la Biblioteca del Congreso de los Diputados

Selección de libros

Caamiña Domínguez, Celia M.

Conflicto de jurisdicción y de leyes en el tráfico ilícito de bienes culturales / Celia M. Caamiña Domínguez. --

Majadahonda (Madrid) : Colex, 2007. -- 326 p. CD 092043

Magán Perales, José María.

La circulación ilícita de bienes culturales / José Mª A. Magán Perales. -- 1ª ed. -- Valladolid : Lex Nova, 2001. --

526 p. CD 072225

La protección jurídico internacional del patrimonio cultural : especial referencia a España / dirección Carlos R. Fernández Liesa, Jesús Prieto de Pedro ; coordinación Félix Vacas Fernández, Pablo Zapatero Miguel. -- Madrid : Colex, 2009. -- 478 p. CD 099737

Roma Valdés, Antonio.

Comercio y circulación de bienes culturales : guía jurídica para profesionales y coleccionistas de arte y antigüedades / Antonio Roma Valdés ; coordinador, Ubaldo César Boyano Adán. -- Madrid : Difusión Jurídica, D.L. 2011. -- 311 p. CD 103367

El tráfico de bienes culturales / coordinadores s Pérez-Prat Durbán, Antonio Lazari ; autores tonio Bonet Correa ... [et al.]. -- Valencia : Tirant lo Blanch, 15. -- 324 p. CD 012851



Esta selección de libros puede estar actualizada o ampliada en el apartado [Leyes en tramitación](#) del Catálogo de la Biblioteca

(Catálogo → Enlaces bibliográficos →

Dosieres

XII Legislatura Nº 3 – Diciembre de 2016

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

 **Reglamento (UE) 2016/1191**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, por el que se facilita la libre circulación de los ciudadanos simplificando los requisitos de presentación de determinados documentos públicos en la Unión Europea y **por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1024/2012**

 **Reglamento (UE) 2016/1628**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, sobre los requisitos relativos a los límites de emisiones de gases y partículas contaminantes y a la homologación de tipo para los motores de combustión interna que se instalen en las máquinas móviles no de carretera, **por la que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1024/2012 y (UE) nº 167/2013**, y por el que se modifica y deroga la Directiva 97/68/CE

Documentación complementaria

 Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo: **Cuarto informe sobre la aplicación de la Directiva 93/7/CEE del Consejo, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro.** [COM(2013) 310 final, de 30 de mayo de 2013]

DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA

Alemania

 **Gesetz zum Schutz von Kulturgut (Kulturgutschutzgesetz – KGSG)**
 **Key aspects of the new Act on the Protection of Cultural Property in Germany.** Federal Government Commissioner for Culture and the Media

Francia

 **Code du Patrimoine. Partie législative. Livre Ier. Chapitre 2: Restitution des biens culturels**
 **Code du Patrimoine. Partie réglementaire. Livre Ier. Chapitre 2: Restitution des biens culturels**

Gran Bretaña

 **Statutory Instruments. The Return of Cultural Objects Regulations 1994 No. 501**
 **Statutory Instruments. The Return of Cultural Objects (Amendment) Regulations 2015 No. 1926**

Irlanda

 **Statutory Instruments. European Union (Return of foreign cultural objects) Regulations 2016 No. 53**

Leyes en tramitación)

Fundación Amigos del Museo del Prado



Dosieres

XII Legislatura Nº 3 – Diciembre de 2016

SERIE LEGISLATIVA

SERIE GENERAL

Italia



Decreto Legislativo 22 gennaio 2004, n.42. Codice dei beni culturali e del paesaggio ai sensi dell'articolo 10 della legge 6 luglio 2001. N.137. Disciplina in materia di restituzione, nell'ambito dell'Unione europea, di beni culturali illecitamente usciti dal territorio di uno Stato membro (1).

Portugal



Lei n.º 30/2016 de 23 de Agosto. Regime da restituição de bens culturais que tenham saído ilicitamente do território de um Estado membro da União Europeia (transpõe a Diretiva 2014/60/UE do Parlamento Europeu e do Conselho, de 15 de maio de 2014)

DOSIERES EN PREPARACIÓN...

4. Precursores de explosivos



DOSIERES DE
ANTERIORES LEGISLATURAS



ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

UNESCO



Recomendaciones y decisiones del **Comité intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita.** ICPRCP/14/19.COM/8 París, octubre de 2014

ESTUDIOS

Avances en la lucha contra el tráfico ilícito intracomunitario de bienes culturales / Víctor Fuentes Camacho. – *La Ley Unión Europea*. – N. 30 (30 de octubre de 2015)

La protección del patrimonio cultural europeo frente a la exportación ilegal / José Ignacio Álvarez Jiménez. – *Revista de Derecho UNED*. – N. 6 (2010)

Las políticas de la Unión Europea relativas a la protección del patrimonio cultural de los Estados miembros / Marina San Martín Calvo. – *Revista Aranzadi Unión Europea*. – N. 3 (2015)

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

- ▶ Legislación
- ▶ Jurisprudencia
- ▶ Derecho comparado
- ▶ Documentación de la UE
- ▶ Documentación española
- ▶ Organismos internacionales
- ▶ Bibliografías
- ▶ Artículos de revista
- ▶ Noticias de prensa
- ▶ Consultas guiadas
- ▶ Difusión selectiva de la información
- ▶ Información sobre recursos y fuentes disponibles
- ▶ Consultas guiadas

RECEPCIÓN DE PETICIONES EN
documentacion.secretaria@congreso.es